

de su tiempo, suscitó un interés creciente por el estudio de estos teólogos entre los cultivadores de la ciencia económica.

El presente libro se centra en el análisis de uno de los temas que más preocuparon a los teólogos de la Escuela de Salamanca, más aún, en el tema que constituyó sin duda alguna el referente obligado para juzgar, desde el punto de vista ético, las distintas prácticas comerciales y financieras de su época. Es bien conocida la dificultad con que estos teólogos se enfrentan: por una parte su compromiso de fidelidad a una tradición doctrinal que rechaza la usura como contraria al orden moral; por otra la necesidad de encontrar justificación ética a prácticas mercantiles y financieras que entienden son necesarias para el progreso económico. El autor hace un estudio muy concienzudo del esfuerzo de estos teólogos para encontrar razones que justifiquen las prácticas comerciales que se imponían como necesarias en su tiempo, y lo hace desde un buen conocimiento de las fuentes. No obstante quizás cabría advertir, a mi modo de ver, que se valora en exceso la aportación de los autores de la etapa más tardía de la Escuela, por ejemplo, de Molina o más tarde de Lessio o Lugo. Esto ocurre en un tema tan sintomático como es la aceptación del *lucrum cessans* como justificante del préstamo con interés. En realidad esta justificación ética del interés había sido aceptada, no sólo por los teólogos anteriores de la Escuela, sino incluso por el cardenal Cayetano. Es cierto que el conocimiento del pensamiento de los teólogos de la primera época de la Escuela no es fácil ya que apenas contamos con escritos publicados de los autores más representativos. Sin embargo, insisto en que el análisis del tema, de los problemas y de las soluciones, está muy bien realizado.

Al mismo tiempo, considero que es necesario advertir que en el libro aparecen a veces no más que insinuaciones, que se refieren a la valoración del esfuerzo y de las posturas y logros de los teólogos de la época que se estudia, que me parecen poco o nada justificables. En este sentido no me parece razonable que se pretenda establecer un paralelismo entre lo que ocurrió con el tema de la valoración moral de la usura y lo que pueda ocurrir con el intento actual de justificar determinados comportamientos o prácticas en el campo de la ética sexual. Hecha esta salvedad, reitero que el libro tiene un indudable interés y merece una atenta lectura.

T. LÓPEZ

FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.), *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2002, 456 pp.

En el marco de los actos conmemorativos del segundo centenario de la muerte del conde de Campomanes (1723-1802), ve la luz un libro que es, en realidad,

una recopilación de varios estudios. En él se incluyen los trabajos de varios autores sobre diferentes temas que, en algunos de forma más clara que en otra, confluyen en el pensamiento regalista de Campomanes frente a la Iglesia. La mayor parte son escritos ya publicados entre fines de los años sesenta y los noventa. Se exceptúan dos trabajos que son de nueva elaboración, en concreto, uno de Teófanos Egido –«Memorial ajustado al expediente consultivo sobre el contenido de diferentes cartas del reverendo obispo de Cuenca, 1768»– y el de M.^a Concepción Contel Barea, dedicado a la participación de Campomanes en la «Junta de la Inmaculada Concepción de la Virgen», este último un poco al margen del resto de estudios elegidos para formar el libro.

Comienza el libro con las presentaciones de los representantes de las instituciones patrocinadoras de la obra –la Comisión Campomanes (1802-2002), el Ministerio de Justicia y la Fundación Universitaria española– y el prólogo de su coordinador –José Antonio Ferrer Benimeli–. A modo introductorio, un trabajo de Rafael Olaechea estudia las «relaciones entre Iglesia y Estado en el siglo de las luces». En él define y analiza los conceptos fundamentales que sostienen dichas relaciones en la época en que vive Campomanes. Así, las teorías del poder directo y del poder indirecto de la Iglesia en los asuntos del Estado, el absolutismo monárquico, el regalismo, los concordatos, etc. Y, de paso, anuncia los problemas más importantes que se plantearán en dicha época, en concreto, el derecho de patronato o presentación para la provisión de beneficios, el control de las disposiciones normativas de la Santa Sede a través del *exequatur* o pase regio, y las inmunidades eclesiásticas.

Los siguientes estudios se centran, cada uno por su lado, en alguna de las obras de Campomanes sobre materia eclesiástica. A través de ellos se describe, analiza e interpreta su reformismo en dicho asunto. Y de paso, el marco histórico en que se desarrolla, en sus aspectos políticos, ideológicos, sociales y económicos. En concreto, las relaciones entre la Iglesia y la Monarquía española en el siglo XVIII, con sucesivas rupturas desde 1709, manifestadas en la lucha por el reconocimiento del patronato universal, conseguido por el Concordato de 1753; en la declaración del *exequatur* por distintas disposiciones reales; y en los primeros pasos en el proyecto de desamortización eclesiástica, o mejor, en la limitación de la adquisición de bienes por la Iglesia, dados con la expulsión de los jesuitas en 1768. En resumen, la lucha de la Monarquía absoluta por el mantenimiento de su poder frente a la Iglesia, que asumen como propia los servidores de la misma, entre ellos y sobre todos ellos Campomanes, y que se resume en el concepto de regalismo, es decir, en la defensa de los derechos del Rey, ahora también del Reino. Su pensamiento y, sobre todo, su lucha política, al servicio de la cual pone sus eruditos conocimientos histórico-jurídicos, se plasman en sus diferentes escritos, desarrollados durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Campomanes escribió tempranamente sobre la defensa del patronato real o derecho de presentación, concretamente en su *Tratado de la regalía de España*

(1752). Un año después tuvo que publicar un *Suplemento* a dicho estudio, desfado tras la aprobación del Concordato de 1753, que reconocía dicho derecho. Ambos escritos son estudiados por Santos Manuel Coronas —«Tratado de la regalía de España y suplemento o reflexiones históricas sobre el Concordato de 1753»—. Debe advertirse que el original del trabajo de este profesor aparece en este libro dividido en dos estudios y, en parte, reducido (*Estudio preliminar a Escritos regalistas de Pedro Rodríguez de Campomanes*, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 1993).

En íntima relación con dicho asunto, Campomanes dedicó varios estudios a la defensa del *exequatur* o pase regio, tema recurrente durante toda su obra. Con el antecedente de su «Carta-representación sobre el *exequatur*» a Pedro Samaniego (1751), en 1761 publica su *Discurso sobre el uso del regio exequatur que debe preceder en todos los rescriptos de la Curia romana concernientes al Santo Oficio de la Inquisición española antes que éste pase a publicarlos* y en 1768 vuelve a insistir en su *Juicio imparcial sobre el Monitorio de Roma publicado contra las regalías de Parma*, ambos claves para la declaración de dicho derecho por disposiciones reales de 1762 y 1768. En ellos se centran dos trabajos, uno de Rafael Olaechea Albistur —«Discurso sobre el regio *exequatur*»— y otro de Santos Manuel Coronas González —«Juicio imparcial sobre el Monitorio de Parma»—. También se enmarca aquí, en parte, el trabajo de M. Avilés Fernández sobre Campomanes y la Inquisición.

Otro tema fundamental del pensamiento regalista de Campomanes es el de la limitación de la adquisición de bienes por la Iglesia, que defiende claramente en su *Tratado de la regalía de amortización* (1765). Lo estudia, también muy claramente, Francisco Tomás y Valiente —«Tratado de la regalía de amortización»—. Y, de nuevo en parte, M. Avilés Fernández en el trabajo citado. Por su parte, Antonio Domínguez Ortiz se refiere a este asunto al fijar su atención en el *Dictamen sobre los monjes granjeros* (1764), en el que Campomanes vuelve a defender una Iglesia espiritual, y que, de nuevo, será decisivo para la probación de varias disposiciones normativas al respecto.

Este proyecto de Campomanes para limitar el poder económico de la Iglesia, fracasado en un primer momento, triunfará, en parte, con la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767. En sus escritos sobre el tema muestra Campomanes todo su ideario regalista, en concreto en su *Dictamen* al Consejo extraordinario (1766). Lo analizan detalladamente Teófanos Egido, Jorge Cejudo e Isidro Pinedo: «Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)» y «Dictamen fiscal sobre las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas». Y en el mismo ámbito se enmarca el estudio de Teófanos Egido: «Memorial ajustado al expediente consultivo sobre el contenido de diferentes cartas del reverendo obispo de Cuenca, 1768». En fin, dicha lucha de Campomanes contra el poder económico de la Iglesia fue la causa principal por la que unos le tildaron de reformista moderado, que no promovía la desamortización ecle-

siástica, y otros le acusaron de anticatólico. En ello insiste este libro, con el que aprender y disfrutar de Campomanes.

MARTA FRIERA ÁLVAREZ

O'NEILL, Charles E. y DOMÍNGUEZ, Joaquín M^a (dirs.), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático*, Institutum Historicum S. I., Roma, y Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2001; vol. I, LIII + 980 pp.; vol. II, XIX + 981-2020 pp.; vol. III, XIX + 2021-3124 pp.; vol. IV, XIX + 3125-4110 pp.

La publicación de este *Diccionario* es un auténtico acontecimiento cultural para cuantos se interesan por la Historia de la Iglesia en general y de la Compañía de Jesús en particular. Un «en particular» que debe ser entendido correctamente: el *Diccionario* describe a través de miles de voces la historia de la Compañía, pero no menos la historia —una parte importantísima de la historia— del pensamiento teológico y filosófico católico de los últimos cinco siglos, la de las misiones, la de la dirección espiritual, la de la educación media y universitaria, la de múltiples sucesos políticos y culturales de primer orden en todo el mundo. La Compañía de Jesús ha llegado a los últimos rincones del planeta, tanto en el sentido físico como en el espiritual, y lo ha hecho como protagonista o partícipe en las más diferentes realidades históricas de las Edades Moderna y Contemporánea. De ahí la importancia de estos cuatro muy extensos volúmenes, riquísimos en datos e información de suma utilidad para todo estudioso de cualquier aspecto de la historia posterior al Medievo.

La obra apareció a lo largo del año 2001, y si bien va intitulada por el «Institutum Historicum» de la Compañía de Jesús, sito en Roma, y por la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid), el pie de imprenta es de esta última y los cuatro volúmenes se han editado en España.

El I de ellos abarca las voces «AA» (Asamblea de Amigos) a «Costa Rica», y se abre con una «Presentación» de dos páginas, que firma el insigne historiador jesuita Miguel Batllori; un «Prólogo» de seis páginas, que firma uno de los dos directores de la obra, el también jesuita Joaquín María Domínguez; veintinueve páginas de «Abreviaturas»; la relación de «Colaboradores», que a dos columnas ocupa siete páginas; y una página de «Referencias bibliográficas».

El autor de la «Presentación», M. Batllori —recientemente desaparecido después de una larga y fecunda vida dedicada al cultivo de la historia—, haciendo gala del rigor científico y de su paralela alergia al elogio fácil, a la que nos tiene de siempre acostumbrados, no ha escrito dos páginas dedicadas a enaltecer la obra que presenta, sino a advertir al lector de sus inevitables carencias, al par que